

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 145-2020-MDCH/A

Chilca, 04 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 469-2020-MDCH/GM, el Informe Técnico N° 005-2020-MDCH/SGIC, el Informe N° 097-2020-MDCH/GPP y la Opinión Legal N° 165-2020-MDCH/GAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 469-2020-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los informes técnicos y legales correspondientes para que se emita la Resolución de Alcaldía que modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Chilca, con Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2020-MDCH/SGIC, la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, respecto al ítem N° 12 (Enseñanza pre universitaria por ciclo de preparación) 12.1 (Enseñanza pre universitaria por ciclo de preparación), sustentado en que debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional se suspendieron las clases presenciales a los alumnos de los diversos niveles educativos y en ese marco surge la necesidad de que la Academia Municipal se adecue a trabajar con el sistema de clases virtuales, en apoyo y beneficio de los jóvenes del distrito de Chilca;

Que, con Informe N° 097-2020-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto, procede a realizar la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, sustentando en el estudio realizado por la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través de la Opinión Legal N° 165-2020-MDCH/GAL, de fecha 03 de setiembre de 2020, opina que es viable la modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDCH/A de fecha 25 de enero de 2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca. Y con Resoluciones de Alcaldía Nros. 108-2019-MDCH/A de fecha 22 de marzo de 2019, N° 048-2020-MDCH/A de fecha 02 de marzo de 2020, y N° 106-2020-MDCH/A de fecha 09 de julio de 2020 y N° 144-2020-MDCH/A de fecha 02 de setiembre de 2020, se modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, de la Sub Gerencia del Instituto de Cultura, en el ítem N° 12 (Enseñanza Pre Universitaria por Ciclo de Preparación), el ítem 12.1 (Enseñanza Pre Universitaria por Ciclo de Preparación), conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a los interesados y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE